



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7023

22/05/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 - 98

Prórroga a los bancos para recibir y depositar los billetes de \$5.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha dispuesto prorrogar, los plazos establecidos por Comunicación "A" 6948, disponiendo que:

Las entidades financieras deberán recibir hasta el 30.09.2020 los ejemplares presentados por el público a los fines de su canje o acreditación en cuenta y deberán depositar dichos billetes en calidad de deteriorados en sede del Banco Central hasta el 29.01.2021.

A tal efecto, les informamos que se ha dispuesto reconocer hasta el 29.01.2021 la condición de moneda de curso legal de los billetes de \$ 5 que depositen las entidades financieras en sede de esta Institución.

A partir del 30.01.2021 los billetes de \$ 5 serán considerados desmonetizados.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

René L. Gracia
Gerente Principal de Tesoro

Julio C. Pando
Subgerente General
de Medios de Pago